

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 439/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 439/2013. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20130004753.

De: Doña Inmaculada Heredia Hurtado.

Contra: Servicio Público de Empleo Estatal y Visión Sur, S.C.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 439/2013 a instancia de la parte actora doña Inmaculada Heredia Hurtado contra Servicio Público de Empleo Estatal y Visión Sur, S.C.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 26.6.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña Inmaculada Heredia Hurtado contra el Servicio Público de Empleo Estatal, Visión Sur, S.C.A., en cuya virtud, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Visión Sur, S.C.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.